



**AKO lanza al mercado el GRANVis AKO-D17023 la solución que permite cubrir la necesidad normativa según el Real Decreto 1826/2009, que afecta a las instalaciones en edificios públicos (RITE).**

**· Las instalaciones españolas deben adecuarse a la Legislación antes del próximo 27 de Noviembre 2010.**

**Septiembre 2010.** AKO empresa española líder en la Regulación y el Control integral de las instalaciones de Frío Industrial y Comercial para los sectores de la Industria, Construcción y Refrigeración, en su labor de ofrecer a sus clientes soluciones que les permita adaptar las instalaciones a la Legislación vigente, lanza al mercado el nuevo controlador **GRANVis AKO-D17023 cumpliendo con el Real Decreto 1826/2009**, publicado el pasado 30 de Noviembre **que obliga a todas las instalaciones superiores a 1.000 m2 de pública concurrencia, a medir y visualizar las condiciones de temperatura y humedad mediante un dispositivo de gran tamaño.**

Según el **Real Decreto 1826/2009**, es necesario controlar la temperatura del aire en los recintos **acondicionados públicos**, no superando los 21 °C en los edificios calefactados y no siendo inferior a 26 °C en los recintos refrigerados. Estas condiciones de temperatura deberán ser relativas al mantenimiento de una humedad comprendida entre el 30% y 70%

Y el número de controladores que debe medir y visualizar estos datos será **mínimo de una unidad cada 1.000 m2 de superficie del recinto.**

El nuevo controlador **GRANVis AKO-D17023** con solución cerrada “plug and play” de fácil instalación y sin necesidad de trámites administrativos está **disponible desde Septiembre**, cumple con la nueva normativa RD1826/2009 y está destinado para aplicaciones en los sectores: **Administrativo** (edificios públicos), **Comercial** (grandes almacenes, supermercados, centros comerciales, tiendas) y de **Pública concurrencia** (**Culturales**: teatros, cines, auditorios, centros de congresos, salas de exposiciones, establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas) **Restauración** y **Transporte de personas**, como es el caso de estaciones y aeropuertos.

**Todas las instalaciones en España deben adecuarse obligatoriamente a esta modificación de la Ley, que tiene como fecha máxima de implantación el próximo 27 de Noviembre 2010.**